

Ayuntamiento de Granada

Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores Servicio de Administración y Apoyo Jurídico

Expte.: 4413/22

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **25 de marzo de 2022**, entre otros acuerdos, con el núm. **92**, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Integración en el Consejo Municipal de Drogodependencias y Adicciones de la Fundación Reinicias para la ayuda al desarrollo integral de la adolescencia y su entorno. (Expte. 4413/2022).

Se presenta a Pleno expediente núm. 4413/2022 de Derechos Sociales relativo a integración en el Consejo Municipal de Drogodependencias y Adicciones de la Fundación Reinicias para la ayuda al desarrollo integral de la adolescencia y su entorno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales, visto informe favorable emitido por la Secretaría del Consejo Municipal de Drogodependencias y Adicciones, en fecha 10 de marzo de 2022, y tratándose de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de la Comisión Municipal correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores y Presidenta por delegación del citado Consejo, acuerda por unanimidad aprobar la integración de la Fundación Reinicias para la Ayuda al Desarrollo Integral de la Adolescencia y su Entorno en el Consejo Municipal de Drogodependencias y Adicciones, nombrando como representantes a las personas cuyos datos personales obran en el expediente."

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. En caso de interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, a fecha indicada en el pie de firma, EL Secretario General P.D. El Jefe de Sección Administrativa

FUNDACION REINICIAS
C/ ANGEL GANIVET 5, 2-D GRANADA

Código seguro de verificación: DSC8PL8QD7R402R0DRD4

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por dele MARTIN MARTINES DANIEL

Contiene 1 firma

digital

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

19-04-2022 10:13:01

Pag. 1 de 1